



**Mi Universidad**

## **Análisis**

*María Fernanda Miranda López  
Primer parcial  
Bioética y Normatividad  
Dra. López Guillen Thania Guadalupe  
Licenciatura en Medicina Humana  
3 “B”*

*Comitán de Domínguez, Chiapas a 10 de septiembre 2025*

## Introducción

En este análisis llevaremos a cabo los problemas bioéticos en la práctica médica se presentan con frecuencia en situaciones donde confluyen los intereses institucionales, económicos y el derecho a la salud de los pacientes. Un caso que generó gran debate en México en julio de 2025 fue el fallecimiento de Gina Reyes, una mujer que presuntamente no recibió atención médica inmediata en un hospital privado debido a que no había realizado un depósito económico previo, a pesar de presentar una urgencia vital.

Ya que un análisis bioético explica que la bioética es la disciplina que estudia las implicaciones éticas de la vida y la salud, abordando dilemas morales en biomedicina, tecnología y medio ambiente mediante un análisis multidisciplinario y la aplicación de principios como el respeto a la autonomía, la beneficencia y la justicia, con el fin de guiar la toma de decisiones racionales en la era del avance científico y proteger la dignidad humana y el bienestar común.

En este análisis se presentará la noticia, se identificará el problema bioético y los principios que no se pusieron en práctica, y finalmente se reflexionará sobre las acciones necesarias para prevenir que este tipo de situaciones vuelvan a repetirse.

## Desarrollo

La noticia difundida en diversos medios nacionales en julio de 2025 informó que Gina Reyes, una mujer de aproximadamente 40 años, falleció en un hospital privado de la Ciudad de México tras no recibir atención médica inmediata al llegar con síntomas graves. Los familiares señalaron que, en lugar de trasladarla de inmediato a urgencias, el personal administrativo condicionó el ingreso a la realización de un depósito económico. La paciente falleció poco después sin haber recibido la atención adecuada. Este hecho generó un debate profundo sobre la bioética, el derecho a la salud y las responsabilidades de las instituciones médicas.

Este evento constituye un problema bioético porque pone en evidencia la colisión entre dos realidades: por un lado, la obligación ética y médica de atender a cualquier persona en situación de urgencia vital; por el otro, el interés económico de una institución privada que se sustenta en el cobro por servicios. Aunque la ley mexicana establece que en casos de urgencia ningún hospital puede negar la atención inicial, en la práctica persisten conductas que contravienen este derecho humano fundamental.

Desde la bioética, se identifican varias fallas:

1. **Principio de no maleficencia.** El hospital, al retrasar la atención, incurrió en un daño directo.

2. **Principio de beneficencia.** La práctica médica está orientada a buscar el mayor beneficio para el paciente, cuidando su vida y bienestar
3. **Principio de justicia.** La atención en salud debe ser equitativa y universal.
4. **Principio de autonomía.** Aunque en emergencias el paciente puede no estar en condiciones de decidir, la familia tiene derecho a estar informada y a decidir en conjunto con el personal médico

El principio de no maleficencia “no causar daño”, se vio vulnerado. Al negar o retrasar la atención, el hospital incurrió en una omisión que resultó en un daño directo a la paciente. También se quebrantó el principio de beneficencia, pues el acto médico no se orientó hacia la protección y preservación de la vida de la paciente, sino hacia la exigencia de un requisito administrativo.

La justicia es otro de los principios lesionados en este caso. La atención médica debe brindarse en condiciones de equidad, independientemente de la capacidad de pago del paciente. Sin embargo, la exigencia de un depósito económico se convirtió en un criterio discriminatorio que favorece a quienes cuentan con solvencia económica, dejando en desventaja a los más vulnerables.

Asimismo, se violó el principio de respeto a la dignidad humana. Todo ser humano tiene derecho a recibir atención cuando su vida corre peligro, independientemente de su condición económica. Al priorizar la burocracia y el interés financiero, se invisibilizó la dignidad de la paciente y se redujo su valor como persona a una transacción monetaria.

Este caso pone en entredicho no solo la ética de los profesionales involucrados, sino también la responsabilidad institucional y la eficacia de los mecanismos regulatorios en México. El hecho de que un hospital privado condicione la atención, incluso frente a una emergencia, refleja la necesidad de fortalecer las normas de bioética en la práctica clínica al negar la atención equivale a invisibilizar la dignidad de la persona. Esto no solo es una falla ética, sino también un atentado contra los derechos humanos básicos.

## Conclusión

El caso de Gina Reyes refleja una de las contradicciones más graves dentro del sistema de salud en México: mientras la Constitución y las normas oficiales establecen el derecho a la atención médica en situaciones de urgencia, en la práctica los intereses económicos y administrativos continúan colocándose por encima de la vida humana.

Al analizar el caso desde la bioética, se observa con claridad la violación de varios principios fundamentales: la no maleficencia, la beneficencia, la justicia y el respeto a la dignidad humana. La medicina no puede entenderse como un servicio mercantil en el que la vida depende de la solvencia económica, sino como una vocación ética y social que busca preservar la salud y salvar vidas. Cuando la lógica del dinero se antepone al deber moral, se rompe la confianza de la sociedad en el sistema de salud y se genera un sentimiento de vulnerabilidad que afecta a todos.

Por ello, este caso no debería quedar como un episodio aislado, sino convertirse en un precedente para exigir cambios estructurales al igual se debe promover la educación en valores éticos entre los profesionales de la salud, de manera que nunca se olvide que la vida del paciente es lo más importante.

En conclusión, este acontecimiento es un recordatorio de que la bioética no es un simple marco teórico, sino una herramienta indispensable para guiar las decisiones médicas y proteger a las personas en sus momentos de mayor vulnerabilidad.

## Referencia

- Animal Político. (2025, julio). *Mujer fallece tras presunta negativa de atención en hospital privado por falta de depósito*. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º. Derecho a la salud.
- Secretaría de Salud (2023). *Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de urgencias*.

